

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 006578

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

31 DIC. 2025

Visto, el expediente N° 4007961-2025, Documento N° 7011237, Opinión Legal N°792-2025-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 0286-2025-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-LKMM, INFORME N° 484-2025-UGELN°09-H/AGI/EF y demás documentos que se adjuntan en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Mediante Memorando N°03424-2025-D.S.III-AGA-UGEL 09-HUAURA, se solicita al Asesor Legal de la Sede UGEL 09 – HUAURA, emitir Opinión Legal sobre el pago Subsidio por Luto que solicita el administrado **Don: NIÑO VIRU WILDER ALFREDO**.

El administrado, sustenta su solicitud adjuntando los siguientes documentos: Copia de DNI de su padre y del administrado, el acta de defunción expedida por la RENIEC que acredita el fallecimiento de su señor madre **Doña: VIRU OYOLA ELITA MARIBEL**, que falleció con fecha 23 de octubre del 2025. El acta de nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Huaura, que acredita el vínculo familiar existente con el administrado y el occiso.

En atención a lo solicitado, esta entidad expide el **Informe Escalafonario N°3755-2025** y el **Informe Técnico N°0286-2025-J-PLLA-UGEL09-HUAURA-LKMM**, efectuando un cálculo del monto que le corresponde al administrado por el subsidio por luto peticionado.

Que, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone la entrega económica al subsidio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite.

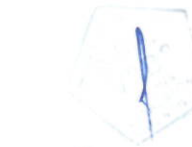
Que, el numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone la entrega económica que le corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria.

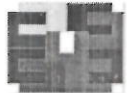
Que, por los motivos expuestos, y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0792-2025-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, opina que el pago por subsidio por luto – gastos de sepelio peticionado por **Don: NIÑO VIRU WILDER ALFREDO**; se declara Procedente;

Que, en atención de lo informado por el Especialista de Finanzas de la Sede UGEL 09 – HUAURA, donde se indica que, en atención a las limitaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora, no resulta factible atender la solicitud de gastos por subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del administrado. De corresponder según las normatividades vigentes, se le reconocerá el beneficio a la administrada y el pago se ejecutará según la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°3417-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2025, Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO - GASTOS POR SEPELIO, de acuerdo a la Opinión Legal Nº 0792-2025-DPSIII-UGELNº09-HUAURA-FJGR, y el Informe Técnico Nº 0286-2025-J-PLLA-UGELNº09-HUAURA-LKMM, por el fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

OCCISO (A):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	VIRU OYOLA ELITA IMABEL	MADRE	15689321	23/10/2025

BENEFICIARIO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULO	DNI	SUBSIDIO POR LUTO	SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO	IMPORTE S/.
1	NIÑO VIRU WILDER ALFREDO	HIJO	15741710	S/ 1, 500.00	S/ 1, 500.00	S/ 3, 000.00
TOTAL						S/ 3, 000.00

ARTÍCULO 2º DISPONER que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3º PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4º PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL Nº 09-Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 - Huaura

CAC/DSP/III
ELAA/J-AGA
FDS/TEAP
TEC ADM
ESC